

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001334204720230010700.
Accionante : RICHARD ALEXANDER RESTREPO
PIEDRAHITA
Accionado : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,
CAJA DE SUELDOS DE LA POLICÍA
NACIONAL – CASUR- y POLICÍA
NACIONAL -DIRECCIÓN DE
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
(CENTRO RELIGIOSO).
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **RICHARD ALEXANDER RESTREPO PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía 18.511.180 de Dosquebradas, Risaralda, en nombre propio, contra el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CAJA DE SUELDOS DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR- y POLICÍA NACIONAL -DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA (CENTRO RELIGIOSO)**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso; acción mediante la cual se pretende:

(...)

PRETENSIÓN

- 1. Que, se ampare mi derecho fundamental de petición y al debido proceso.*
- 2. Que, se les ORDENE a las entidades accionadas que resuelvan de fondo mi solicitud de reconocimiento de auxilio funerario.*
- 3. Que, se les ORDENE a las entidades accionadas que resuelvan el RECUSO DE REPOSICIÓN interpuesto, mediante ACTO ADMINISTRATIVO.*

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

- 1. AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.

Expediente No. 110013342047202300010700.

Accionante: Richard Alexander Restrepo Piedrahita.

Accionado: Ministerio de Defensa Nacional y otros.

Asunto: Auto Admite Tutela

2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **MINISTRO (a) DE DEFENSA NACIONAL**,¹ al Director de la **POLICÍA NACIONAL**,² al Director de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR**³- y al **DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA de la POLICÍA NACIONAL**, o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela con relación a las pretensiones arriba relacionadas.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **RICHARD ALEXANDER RESTREPO PIEDRAHITA** el contenido de la presente providencia⁴.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Ah.

¹ notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co; procesosordinarios@mindefensa.gov.co; Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co

² decun.notificacion@policia.gov.co

³ judiciales@casur.gov.co

⁴ richardrestrepopiedrahita@gmail.com

Expediente No. 110013342047202300010700.
Accionante: Richard Alexander Restrepo Piedrahita.
Accionado: Ministerio de Defensa Nacional y otros.
Asunto: Auto Admite Tutela

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd8f03d43d464b5edf17b9dbc947c29616efa2caf38dcebdbd9408a6c165498**

Documento generado en 30/03/2023 04:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>